

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

A folio 47: previo a proveer, se ordena a Cámara Chilena de la Construcción A.G. acompañar, dentro de cinco días hábiles las bases de datos que respalden las tablas incorporadas en su informe técnico ofrecido en esta presentación, de conformidad a lo señalado en el acuerdo décimo del Auto Acordado N° 19/2020. En el intertanto manténgase el informe ofrecido, bajo custodia de la Secretaria Abogada.

De oficio, se resuelve tener por no ofrecido el *Anexo N°4: Resolución Afecta N°1, de 28.02.2020, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que Aprueba Formato Tipo de Bases Administrativas para la Construcción, Habilitación, Normalización, Reposición o Remodelación de la Infraestructura de Salud y Deja Sin Efecto Resoluciones N°s 1, de 2003 y N°134 (sic), de 2014, ambas de la Subsecretaria de Redes Asistenciales*, objeto de la presentación de folio 39. Lo anterior, atendido que la presentación de folio 39 que ofreció un conjunto de documentos, no incorporaba el mencionado Anexo N° 4 y el Ministerio de Salud no aclaró si dicho anexo había sido o no efectivamente ofrecido en su presentación, dentro del plazo otorgado.

De oficio, atendido el estado del proceso, se fija como fecha para la audiencia pública establecida en el número 3) del artículo 31 del Decreto Ley N° 211 (“D.L. N° 211”), el martes 21 de diciembre de 2021, a las 09:30 horas.

La consultante Constructora LN SpA. deberá publicar, a su costa, un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia entre el 15 de noviembre de 2021 y el 1° de diciembre de 2021, y deberá dar cuenta de dicha publicación dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Publíquese además en la página web de este Tribunal. La Secretaria Abogada deberá elaborar un extracto al efecto.

Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el número 1) del artículo 31, fijado en la resolución del folio 11, y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio.

Se podrán acompañar nuevos antecedentes solo hasta diez días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 9 de diciembre de 2021.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 484-20.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



CDC88DA7-CCB4-47D2-A1BC-A9E47D767AC2

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.